

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026”, LOTE 3

(CONTR.: 2025/486020)

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María José Martín Gómez**, en su calidad de Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, órgano de contratación en virtud del artículo 11 de la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA n.º 91 de 15/05/2025).

De otra parte, **D. Enrique González Bedmar**, con D.N.I./N.I.E./pasaporte ***1001**, actuando en nombre propio o en nombre y representación de Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L., con N.I.F./DUNS n.º B18484808, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Antonio Martínez del Marmol Albasini, mediante escritura de fecha 31 de diciembre de 1999, bajo el n.º 5.686 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 14 de diciembre de 2012.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada de fecha 16 de julio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Granada con fecha 24 de julio de 2025 (Informe n.º GR-2025/147).

TERCERO.- La Intervención provincial de la Junta de Andalucía en Granada, con fecha 4 de agosto de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 4 de agosto de 2025, por importe de quinientos un mil doscientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (501.242,08 €), IVA excluido.

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	21/11/2025 12:54:11	PÁGINA: 1 / 13
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR		
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYyOTMxODk5ZTgwNDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 5 de agosto de 2025 , y en el DOUE con la misma fecha.

SEXTO.- La adjudicación del contrato, fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada de fecha 24 de octubre de 2025, a la empresa Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Granada con fecha 14 de noviembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Enrique González Bedmar, en nombre y representación de Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L. se compromete a la realización del contrato de servicio de limpieza integral de los centros docentes dependientes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, para el curso escolar 2025/2026, lote 3, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada, en los siguientes centros educativos:

LOTE 3			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD
18700372	Instituto de Educación Secundaria	Montevives	Gabia Grande
18700645	Instituto de Educación Secundaria	El Temple	La Malahá
18001081	Instituto de Educación Secundaria	Laurel de la Reina	La Zubia
18700244	Instituto de Educación Secundaria	Trevenque	La Zubia
18700803	Instituto de Educación Secundaria	Blas Infante	Ogíjares
18003004	Instituto de Educación Secundaria	Arabuleila	Cúllar Vega
18000854	Instituto de Educación Secundaria	Los Cahorros	Barrio de la Vega
18009201	Instituto de Educación Secundaria	Los Neveros	Huétor Vega
18000842	Instituto de Educación Secundaria	Alhendín	Alhendín
18004148	Instituto de Educación Secundaria	Escultor Sánchez Mesa	Villa de Otura
18700724	Instituto de Educación Secundaria	La Laguna	Padul

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	21/11/2025 12:54:11	PÁGINA: 2 / 13
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR		
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYyOTMxODk5ZTgwNDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes, criterios de adjudicación y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

1. Poner a disposición de la Administración una herramienta informática de gestión para el seguimiento del servicio con las siguientes características, adicionales a las establecidas en el PPT:
 - 1 Seguimiento actualizado en tiempo real de las horas totales realizadas en cada Centro por día/mes/Curso escolar.
 - 2 Planificación mensual de tareas a realizar por Centro.
 - 3 Historial navegable de tareas ejecutadas por Centro, con fecha de realización de, al menos, los últimos 12 meses.
 - 4 Seguimiento de la bolsa de horas por Centro, si se ha ofertado. Horas disponibles y horas consumidas con fecha de realización, por curso escolar.
 - 5 Planificación de inspecciones a realizar e historial de las realizadas por Centro, con evidencia documental de los resultados y actuaciones o medidas implantadas derivadas del resultado de las mismas.
 - 6 Sistema de notificación de incidencias con evidencias (foto y ubicación) disponible para trabajadores y RECEN, con posibilidad de seguimiento individualizado por parte del RECEN y del Órgano de Contratación, clasificadas por Centro.
 - 7 Módulo de comunicación interna empresa/Administración, disponible tanto para el Órgano de Contratación como para el RECEN de cada Centro.
 - 8 Gestor documental de la documentación generada por la ejecución del contrato.
 - 9 Informes exportables (PDF y Hoja de Cálculo) por fechas, intervalo de fechas y Centro, de los apartados 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, y 2.5
2. Bolsa de horas del 1 % del total de las horas del lote o lotes a los que licite, a distribuir proporcionalmente entre los centros, con objeto de realizar servicios de limpieza de carácter extraordinario en cada uno de las Centros educativos conforme a lo establecido en el PPT, previa demanda de la Dirección del Centro o del Responsable del Contrato.
3. Impartición de formación complementaria como mínimo al 50 % del personal adscrito a cada Centro, con carácter presencial y con una duración mínima entre 10 y 15 horas, sobre las siguientes materias:
 - Promover el conocimiento y uso de los productos y accesorios de limpieza con bajo impacto medioambiental, sentar las bases a través de la formación de un sistema de gestión medioambiental.
 - Clasificación de residuos desde origen hasta su retirada.
 - Formación teórico práctica en materia medioambiental de aplicación específica en cada inmueble: uso racional y limitado del gasto energético y los recursos naturales como el agua aplicado a las tareas de limpieza en los inmuebles concretos a los que se encuentren adscritos los trabajadores.
4. En materia de gestión de residuos:

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		21/11/2025 12:54:11	PÁGINA: 3 / 13
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYyOTMxODk5ZTgwNDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Suministro de un contenedor de pilas y otro de tóner por centro para la recogida separada y gestión de dichos residuos por el contratista.
- Uso de bolsas de basura de material 100 % reciclable.
- Los contenedores y recipientes a suministrar para la recogida separada de residuos serán de material 100 % reciclable.
- 5. Suministro, instalación, mantenimiento, reparación y sustitución (en su caso) de bacterostáticos en los aseos del personal docente (masculino y femenino) de los Centros incluidos en cada uno de los lotes, durante la vigencia del contrato y su posible prórroga, en el plazo máximo de 20 días desde el inicio del contrato.
- 6. Instalación (en caso de que no exista) o sustitución, en el supuesto de mal funcionamiento o estado deficiente, de equipos seca-manos, dispensadores de papel higiénico y dispensadores de jabón que permitan un menor consumo de energía y consumibles existentes en los aseos destinados al personal docente de los centros.
- 7. Limpieza de pintadas en fachada y superficies pétreas hasta 4 metros de altura, cada vez que sea necesaria a juicio del director del centro, con un límite máximo de 5 actuaciones por curso escolar.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. El **cumplimiento de las horas de trabajo anuales de servicio de limpieza** fijadas a continuación, previo ajuste teniendo en cuenta la reducción del plazo de ejecución, para alcanzar las frecuencias de limpieza previstas en el PPT con unos estándares de calidad adecuados:

Horas
18.602,20

Se entiende por horas de trabajo aquellas que se desarrollan directamente en los inmuebles.

A tal fin, la empresa presentará mensualmente acompañando a la factura, la siguiente documentación:

- Relación del personal adscrito por centro y lote, indicando jornada y horario, y las horas totales de servicio de limpieza prestadas en cada uno de los centros que componen el lote.
- Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC) que justifiquen el haber abonado a la Seguridad Social la cotización correspondiente al mes anterior al devengo del trabajo del personal a su cargo adscrito al lote
- Informe de Cotización (IDC) e Informe de Vida Laboral de cada una de las personas trabajadoras.
- Certificación emitida por la Seguridad Social declarando inexistencia de deuda líquida exigible.
- Relación de las bajas por incapacidad transitoria del personal que se hayan producido en el período a que se refiere la factura, con acreditación documental de la forma en que dichas bajas han sido cubiertas en la misma jornada y horario, y su correspondiente cotización a la Seguridad Social. Corresponde al contratista probar, de forma clara y contundente, dicho cumplimiento. En caso de no haberse producido ninguna baja, certificación negativa en este sentido.

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	21/11/2025 12:54:11	PÁGINA: 4 / 13
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR		
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYyOTMxODk5ZTgwNDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



2.- En el caso de que se produzcan nuevas necesidades de contratación de personal para cubrir las horas establecidas como mínimas en el apartado anterior en cada momento de la vigencia del contrato, se dará preferencia al incremento de jornada de las personas trabajadoras ya asignadas al contrato que no tengan jornada completa.

Las nuevas contrataciones laborales temporales que puedan llevarse a cabo para la realización de tareas de limpieza derivadas del PPT que no requieran de especial cualificación motivadas en sustituciones temporales (por ejemplo vacaciones, permisos, excedencias, incapacidad temporal) para cubrir las horas establecidas como mínimas, deberán realizarse preferentemente y siempre que el cumplimiento del plazo de sustitución lo permita, con personal con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, especialmente con mujeres o personas pertenecientes a los colectivos de desempleados más desfavorecidos (mujeres víctimas de la violencia de género, jóvenes menores de 30 años, personas paradas de larga duración, más de 45 años y discapacitadas, personas destinatarias de la renta mínima de inserción). Se presentarán contratos de trabajo junto con la documentación referida anteriormente y, en su caso, informe de los servicios públicos competentes justificativos de la situación del trabajador/a.

3. El órgano de contratación comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a las personas trabajadoras que participan en la ejecución del mismo, debiendo la persona adjudicataria estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato basado, en virtud de lo previsto en el artículo 202.2 LCSP. Se considerará que la persona adjudicataria está al corriente del pago cuando las nóminas se hayan abonado dentro del plazo que establece el Convenio Colectivo en vigor. Para su verificación se presentará mensualmente certificación acreditativa de que la persona contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras que ejecuten el contrato, firmada por cada una de las personas que vienen prestando el servicio.

4. En relación con la seguridad y la salud laboral, la adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a esta y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo. Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada, con indicación de sus datos de contacto. Antes de la finalización del contrato, la adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

Adicionalmente, al inicio del contrato se entregaran por el contratista a todos los trabajadores adscritos al contrato vestuario de trabajo y equipos de protección individual. Junto a la factura del mes de septiembre se acompañarán los certificados de entrega de dicho material firmado por cada trabajador.

5. El contratista informará, mensualmente, al responsable del contrato, los datos de absentismo laboral del mes anterior al de facturación. Se entenderá por absentismo laboral a efectos de los datos a remitir:

1.- Todo proceso de incapacidad temporal derivado de:

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		21/11/2025 12:54:11	PÁGINA: 5 / 13
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYyOTMxODk5ZTgwNDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.1 Contingencia Común (CC): incluye la enfermedad común y el accidente no laboral. Distinguiendo:

1.1.1 Hasta 15 días de baja

1.1.2 Desde el día 16 de baja.

1.2 Contingencia Profesional (CP): incluye los accidentes de trabajo y la enfermedad profesional.

2.- Ausencias injustificadas del puesto de trabajo.

Los datos se remitirán respetando la estructura indicada con anterioridad, en todo caso en términos porcentuales totales, sin incluir datos personales, de forma que la suma de los mismos tenga como resultado el porcentaje total de absentismo laboral del lote adjudicado del mes en cuestión.

Con la misma periodicidad el contratista informará al responsable del contrato de las medidas implementadas por este para prevenir y reducir el absentismo laboral, de forma que favorezca un buen clima laboral en todo el colectivo de trabajadores que presta el servicio.

6. El listado de productos de limpieza, aseo y accesorios de limpieza utilizados y consumidos en la prestación del servicio deberá estar actualizado. A tal fin:

● **Productos de limpieza**

El contratista deberá presentar, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, incluido en el apartado correspondiente del programada de trabajo a presentar, una lista identificativa de todos los productos de limpieza que serán utilizados en la ejecución del contrato, junto con la documentación que pruebe el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPT.

Se considerará que cumplen los requisitos los productos de limpieza que dispongan de la etiqueta ecológica de la UE de productos de limpieza de superficies duras o de alguna otra ecoetiqueta ISO Tipo I, como, por ejemplo, Ángel Azul, Cisne Nórdico, Flor Europea o equivalente.

Además de los anteriores, se aceptarán otros medios de prueba del cumplimiento de la prescripción técnica como declaraciones, documentación, análisis, informes de pruebas u otros justificantes que demuestren el cumplimiento de estos criterios técnicos conforme a lo previsto en los artículos 127 y 128 de la LCSP. En estos casos, corresponde al contratista probar, de forma clara y contundente, el cumplimiento de dichos requisitos.

● **Accesorios de limpieza**

El contratista deberá presentar, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, incluido en el apartado correspondiente del programada de trabajo a presentar, una lista identificativa de los accesorios textiles de limpieza como bayetas, cabezas de fregona o mopas que serán utilizados en la ejecución del contrato (tipo y cantidades de productos) especificando si están fabricados con microfibra y cuáles de estos cuentan con la etiqueta ecológica de la UE para los productos textiles u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I, aportando la documentación que pruebe dicha circunstancia.

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		21/11/2025 12:54:11	PÁGINA: 6 / 13
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYyOTMxODk5ZTgwNDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además de los anteriores, se aceptarán otros medios de prueba del cumplimiento de la prescripción técnica como declaraciones, documentación, análisis, informes de pruebas u otros justificantes que demuestren el cumplimiento de estos criterios técnicos conforme a lo previsto en los artículos 127 y 128 de la LCSP. En estos casos, corresponde al contratista probar, de forma clara y contundente, el cumplimiento de dichos requisitos.

● **Jabón de manos**

El contratista deberá presentar, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, incluido en el apartado correspondiente del programada de trabajo a presentar, una lista identificativa de los jabones de manos que suministrará durante la ejecución del contrato (tipo y cantidades de productos estimada) especificando cuáles de estos cumplen los requisitos de etiqueta ecológica exigida (Etiqueta ecológica de la UE para los productos cosméticos que precisan de aclarado u otra Ecoetiqueta ISO Tipo I) y aportando la documentación que pruebe dicha circunstancia.

Además de los anteriores, se aceptarán otros medios de prueba del cumplimiento de la prescripción técnica como declaraciones, documentación, análisis, informes de pruebas u otros justificantes que demuestren el cumplimiento de estos criterios técnicos conforme a lo previsto en los artículos 127 y 128 de la LCSP. En estos casos, corresponde al contratista probar, de forma clara y contundente, el cumplimiento de dichos requisitos.

● **Productos de papel de baño**

El contratista deberá presentar, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, incluido en el apartado correspondiente del programada de trabajo a presentar, una lista identificativa del papel higiénico y secamanos que suministrará durante la ejecución del contrato (tipo y cantidades de productos estimadas) especificando cuáles cumplen los requisitos de etiqueta ecológica exigida (Etiqueta ecológica de la UE para el papel tisú u otra Ecoetiqueta ISO. Tipo I) y aportando la documentación que pruebe dicha circunstancia.

Además de los anteriores, se aceptarán otros medios de prueba del cumplimiento de la prescripción técnica como declaraciones, documentación, análisis, informes de pruebas u otros justificantes que demuestren el cumplimiento de estos criterios técnicos conforme a lo previsto en los artículos 127 y 128 de la LCSP. En estos casos, corresponde al contratista probar, de forma clara y contundente, el cumplimiento de dichos requisitos.

Periódicamente (mensualmente, salvo que el responsable del contrato establezca otra mayor) el contratista deberá entregar al responsable del contrato un informe que recoja, al menos:

- Cantidad (en volumen) de cada producto de limpieza utilizado en la prestación del servicio.
- Cantidad (en unidades) de cada accesorio textil de limpieza utilizado en la prestación del servicio.
- Cantidad (en volumen) de cada tipo de jabón consumido.
- Cantidad (en metros) de cada tipo de papel higiénico y papel secamanos consumido.

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		21/11/2025 12:54:11	PÁGINA: 7 / 13
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYyOTMxODk5ZTgwNDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la finalización del contrato, el contratista deberá entregar al responsable del contrato un informe en el que se resuman los consumos de todos los tipos de productos y accesorios durante la vigencia del contrato.

Esta Administración, a través del Responsable del contrato podrá, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, realizar inspecciones y comprobaciones en las instalaciones, así como recabar las facturas y otros documentos probatorios de las diferentes características de los productos y accesorios utilizados.

En el caso de querer realizar alguna modificación o sustitución de los productos a utilizar respecto de los comunicados al inicio del contrato, deberá comunicarlo al responsable del contrato y probar de forma clara y contundente que el nuevo producto cumple con las mismas especificaciones indicadas en el PPT.

7. Dada la naturaleza del contrato y el uso intensivo que el agua tiene para estos servicios, se incluye como condición la necesidad de un uso eficiente del agua en el ámbito del uso para limpieza, con una utilización lo más racional posible, evitando todo consumo que no sea imprescindible, encaminado todo ello a una gestión más sostenible del agua. Se utilizarán sistemas economizadores de agua en los diferentes equipos que empleen agua para el normal desarrollo de su actividad (alta presión y bajo caudal), y en las instalaciones fijas de los servicios (temporizadores, etc.), así como utilizar agua procedente de lluvia o reciclada en aquellos casos en que sea posible. Se entenderá que supone un uso eficiente del agua cuando se produzca una reducción proporcional y demostrable respecto del que se venía produciendo. La Dirección de cada Centro o el responsable del contrato harán revisiones periódicas y aleatorias del uso del agua para comprobar su correcto y racional uso.

8. En relación con la gestión de los residuos, al inicio de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presentará una lista identificativa de los gestores autorizados a los que entregará los residuos peligrosos.

Periódicamente (mensualmente, salvo que el responsable del contrato establezca otra mayor) el contratista deberá entregar al responsable del contrato un informe que recoja, al menos:

- Cantidad de residuos, total y por cada tipo.
- Destino final de cada uno de ellos.

9. El personal encargado de la ejecución deberá recibir formación sobre cómo desarrollar sus tareas de manera responsable para su salud y para el medio ambiente. A estos efectos la empresa adjudicataria deberá tener un plan de formación, que abarque a todos los empleados que participen en las tareas de ejecución propias del objeto del contrato, orientado a facilitar información sobre los objetivos de prestación del servicio de limpieza con criterios ambientales, y que incluya la instrucción como mínimo en los siguientes aspectos:

- a. La eficiencia en la utilización de los productos de limpieza, que incluye la dosificación y dilución adecuadas de los mismos, el uso del producto correcto para cada tarea, así como su correcto almacenamiento.
- b. El ahorro energético y el consumo responsable del agua.
- c. Las buenas prácticas en relación con la gestión y recogida selectiva de residuos.
- d. Uso eficiente de los accesorios textiles de limpieza y de los equipos y, en su caso, maquinaria a utilizar.

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		21/11/2025 12:54:11	PÁGINA: 8 / 13
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYyOTMxODk5ZTgwNDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



e. Seguridad y salud laboral en relación con el uso y la exposición a los productos de limpieza.

La empresa adjudicataria deberá presentar un plan de formación, acorde con las condiciones anteriores, dentro de los veinte días siguientes al de adjudicación del contrato.

El adjudicatario deberá mantener un registro de la formación recibida por cada empleado, incluyendo los nuevos incorporados, especificando el programa de formación de cada curso, incluyendo su fecha y duración. Dicho registro será entregado a la parte contratante anualmente, acompañado del certificado de asistentes.

10. El cumplimiento del Plan de trabajo, incluida la programación mensual, presentado por el contratista, así como su actualización.

El seguimiento y las condiciones de ejecución se efectuarán conforme a lo dispuesto en el PPT.

11. El software de gestión ha de estar preferiblemente implantado a fecha de inicio del contrato y en todo caso en menos de 30 días naturales desde la firma del contrato.

12. El cumplimiento de la obligación de guardar sigilo, respecto a los datos, hechos, informaciones, conocimientos, documentos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

13. En caso de subcontratación, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con lo dispuesto en estas cláusulas. La empresa contratista comprobará, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, la afiliación y el alta en la seguridad social de los trabajadores y las trabajadoras de las empresas con las cuales subcontrate, y lo comunicará al órgano de contratación.

14. Designación de un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado.

15. Cumplir las obligaciones de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato, una vez reajustada la oferta presentada al tiempo efectivo de prestación del servicio de acuerdo con el apartado 3 – Anexo I del PCAP y la cláusula tercera del presente contrato, es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (355.749,30 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SETENTA MIL QUINIENTOS SIETE EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (70.507,35 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (406.256,65 €).

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		21/11/2025 12:54:11	PÁGINA: 9 / 13
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYyOTMxODk5ZTgwNDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía en ocho (8) pagos parciales lineales, con periodicidad mensual, previa presentación de la correspondiente factura, documentación complementaria establecida en los Pliegos y recepción de conformidad. La factura correspondiente a los meses de julio y agosto será única y deberá presentarse al pago en los primeros días del mes de septiembre, a efectos de la posible liquidación sobre ella del importe de aquellas mejoras que no hayan tenido adecuado cumplimiento a lo largo del curso escolar por causas imputables al contratista y que deba detrarse de su importe líquido.

Desglose de facturación mensual:

Año	Mes	Lote 3
Anualidad 2025		0,00 €
2025	Diciembre	50.782,08 €
2026	Enero	50.782,08 €
2026	Febrero	50.782,08 €
2026	Marzo	50.782,08 €
2026	Abril	50.782,08 €
2026	Mayo	50.782,08 €
2026	Junio	50.782,08 €
2026	Julio/agosto	50.782,08 €
Anualidad 2026		406.256,64 €
Total		406.256,64 €

Distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1100020000/G/42D/22700/18	335.749,30 €	70.507,35 €	406.256,65 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato, reajustado de conformidad con el apartado 3 – Anexo I del PCAP, es de 9 meses, iniciándose el 1 de diciembre 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de hasta 12 meses adicionales.

CUARTA.- Programa de trabajo

La empresa contratista Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L. está obligada a presentar a la

Modelo de formalización electrónica de contrato

10

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	21/11/2025 12:54:11	PÁGINA: 10 / 13
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR		
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYyOTMxODk5ZTgwNDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Administración un programa de trabajo, en el plazo de 1 mes contado desde la formalización del contrato.

Las condiciones, contenido y alcance del referido programa se encuentran regulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 10 de julio de 2025, una garantía definitiva por importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (24.950 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº 800000024021, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

Conforme a los establecido en el Anexo I- Apartado 13, la actividad principal del contrato no tiene plazo de garantía. Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

Respecto a los servicios de desinsectación, desinfección y desratización el plazo de garantía será de 2 meses a contar desde el día de su realización.

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado para las actividades indicadas, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		21/11/2025 12:54:11	PÁGINA: 11 / 13
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYyOTMxODk5ZTgwNDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Cumplir las obligaciones de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- El cumplimiento de las horas de trabajo anuales de servicio de limpieza fijadas en el apartado 9.1 del Anexo I del PCAP, para alcanzar las frecuencias de limpieza previstas en el PPT con unos estándares de calidad adecuados.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la

Modelo de formalización electrónica de contrato

12

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		21/11/2025 12:54:11	PÁGINA: 12 / 13
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYyOTMxODk5ZTgwNDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.



EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:

Modelo de formalización electrónica de contrato

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		21/11/2025 12:54:11	PÁGINA: 13 / 13
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjYyOTMxODk5ZTgwNDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	